

CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

Los siguientes términos y condiciones gobernarán el uso de las tarjetas de crédito Visa® y MasterCard® (la Tarjeta) expedidas por Scotiabank de Puerto Rico (el Banco) por parte del solicitante (el Tarjetahabiente) ya sea individual o mancomunadamente:

I. USO DE LA TARJETA

El Tarjetahabiente y su empresa usarán la Tarjeta para comprar o arrendar mercancía o servicios en establecimientos en los que se acepte la Tarjeta y para obtener adelantos de efectivo del banco o de cualquier otro banco que acepte la Tarjeta, según los límites que el Banco o el banco emisor establezca.

El Tarjetahabiente autoriza al Banco a pagar y cargar su cuenta por todas las compras de mercancía o servicios y adelantos de efectivo realizados con la Tarjeta y conviene pagar al Banco por todas esas compras y adelantos de efectivo, más los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** que impongan en la cuenta del Tarjetahabiente, y cualesquiera otros cargos que el Tarjetahabiente deba según los términos de este contrato, cuyas sumas se pagarán en su totalidad o en plazos mensuales en moneda legal de los Estados Unidos de América.

II. LIMITE DE CREDITO

El límite de crédito inicial otorgado por el Banco a la cuenta del Tarjetahabiente aparecerá en un aviso que se enviará con la Tarjeta. También, el límite de crédito efectivo a la fecha del estado de cuenta mensual aparecerá en el estado. Si el Tarjetahabiente excede el límite de crédito aprobado por el Banco, el Banco tendrá derecho a cerrar la cuenta, cancelar la Tarjeta, exigir su devolución o tomar posesión de la Tarjeta.

El Tarjetahabiente pagará cualquier exceso sobre el límite de crédito aprobado por el Banco en el momento en que se le exija. El Banco no cobrará cargos por excederse del límite autorizado. El límite de crédito del Tarjetahabiente de la cuenta puede ser reducido por el Banco por no cumplir con los parámetros crediticios establecidos por el Banco y si se produce una de las siguientes condiciones:

- A. Manejo inadecuado de su cuenta según los parámetros del Banco, que puede incluir: atraso de un pago mínimo, un cheque devuelto, exceder el límite de la línea de crédito establecida
- B. No utilizar la cuenta por un periodo de 12 meses
- C. No activar la cuenta

Límite para Adelantos de Efectivo: La cantidad máxima para adelantos de efectivo será el 20% del límite de crédito aprobado si está disponible.

III. CANCELACION DE LA TARJETA

Usted puede cancelar su cuenta en cualquier momento notificándolo por escrito. Puede también cancelar su Tarjeta si no está de acuerdo con cualquier cambio realizado a este contrato. Refiérase a la sección XIV de este Contrato para más información. La Tarjeta es propiedad del Banco y éste puede cancelar en cualquier momento sin previo aviso

al Tarjetahabiente quien conviene en devolver a solicitud del Banco cualquier Tarjeta expedida.

IV. ESTADO DE CUENTA MENSUAL

El Banco le proveerá al Tarjetahabiente un Estado de Cuenta Mensual que habrá de contener toda aquella información requerida por ley.

V. CARGOS POR FINANCIAMIENTO

Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** de las tarjetas se computan únicamente sobre el balance de principal en compras de mercancías, servicios, adelantos de efectivo y transferencias de balances.

Las tasas mensuales y anuales son las siguientes:

Tipo de Tarjeta	Tasa de Porcentaje Anual para Compras (APR)	Tasa Periódica Mensual	Tasa de Porcentaje Anual para Adelantos de Efectivo (APR)	Tasa Periódica Mensual para Adelantos de Efectivo
MasterCard Visa	18.95%	1.5792%	22.99%	1.9158%
	19.99%	1.6658%	22.99%	1.9158%
	24.99%	2.0825%	24.99%	2.0825%
Gold MasterCard	17.90%	1.4917%	22.99%	1.9158%
Visa Gold	14.99%	1.2492%	14.99%	1.2492%
	16.99%	1.4158%	16.99%	1.4158%
	19.99%	1.6658%	19.99%	1.6658%
	24.99%	2.0825%	24.99%	2.0825%

APR (Tasa de Porcentaje Anual)

La tasa de porcentaje anual para MasterCard y Visa en compras, adelantos de efectivo y transferencias de balances puede ser **18.95%, 19.99% ó 24.99%**. La tasa de porcentaje anual se establece dependiendo de su experiencia de crédito al momento de que su solicitud sea aprobada, en arreglo a la libre competencia y de conformidad con la reglamentación en vigor.

La tasa de porcentaje anual para Visa Gold en compras, adelantos de efectivo y transferencias de balances puede ser **14.99%, 16.99%, 19.99% ó 24.99%**.

La tasa de porcentaje anual se establece dependiendo de su experiencia de crédito al momento de que su solicitud sea aprobada, en arreglo a la libre competencia y de conformidad con la reglamentación en vigor.

A. CARGOS POR FINANCIAMIENTO en compras de mercancías y servicios:

1. Se calcula el Balance Promedio Diario para compras sumando el balance pendiente al final de cada día durante el ciclo de facturación anterior y dividiendo esa suma por el número de días en ese ciclo de facturación. El balance pendiente al final de cada día se determina:

a) Sumando al balance pendiente del día anterior cualquier compra contabilizada en ese día y b) restando del balance pendiente del día anterior cualquier pago recibido o crédito contabilizado en relación con compras durante ese día.

2. Multiplica el Balance Promedio Diario por la tasa periódica mensual que esté vigente.

B. El Banco determina los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** que usted pagará por adelantos de efectivo como sigue:

1. Calcula el Balance Promedio Diario para adelantos de efectivo tal y como se establece anteriormente para compras de mercancía y servicios aplicando una tasa periódica mensual al Balance Promedio Diario.
2. Multiplica el Balance Promedio Diario por la tasa periódica mensual que esté vigente.
3. No existen periodos de gracia para evitar **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** en aquellos adelantos de efectivo obtenidos por el Tarjetahabiente.

C. No se impondrán **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** sobre compras de mercancía y servicios durante el ciclo de facturación mensual si el Tarjetahabiente paga en su totalidad en o antes de la fecha de pago que aparece en el estado de cuenta. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** en adelantos de efectivo se calcularán desde la fecha en la cual el adelanto de efectivo es cargado a la cuenta del Tarjetahabiente hasta que se paga en su totalidad. Las TRANSFERENCIAS de BALANCES y los CHEQUES de CONVENIENCIA son tratados como adelantos de efectivo.

VI. PAGO MINIMO

El Tarjetahabiente puede pagar la cantidad total o una parte del nuevo balance que aparece en su estado de cuenta mensual, pero debe pagar por lo menos el pago mínimo mensual calculado como sigue:

3% del nuevo balance, más cualquier balance vencido y/o cantidad sobre el límite aprobado, o **\$25**, lo que sea mayor.

VII. APLICACION DE PAGOS

Si el Tarjetahabiente paga una cantidad en exceso del pago mínimo requerido, la cantidad pagada en exceso se aplicará a la deuda más onerosa. El Banco acreditará el pago que realice el Tarjetahabiente el mismo día en que sea recibido cuando éste se efectúe: (a) en efectivo o en cheque a través de una de las sucursales del Banco, antes de la hora de cierre; (b) electrónicamente antes de las 5:00 p.m. de lunes a sábado; o (c) a través de correo junto al talonario de pago a la dirección que aparece en el Estado de Cuenta del Tarjetahabiente, siempre y cuando el pago sea recibido antes de las 5:00 p.m. de lunes a viernes.

VIII. DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

Cuando el método de pago utilizado no sea en efectivo, el Banco aplazará la disponibilidad de los fondos equivalentes al importe de pago, por un periodo de hasta cinco (5) días laborables. Esto significa que a pesar de que su pago va a ser acreditado, no va a tener disponible ese balance hasta que haya transcurrido dicho periodo. Esto no conllevará cargos adicionales a su cuenta por concepto de cargos por financiamiento.

IX. CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA

El Tarjetahabiente está sujeto al pago de una cuota anual, así como al pago de cuota anual por cada tarjeta adicional. Las cuotas aplican aun cuando el Tarjetahabiente y/o las personas autorizadas no utilicen la(s) Tarjeta(s). Las cuotas pueden cambiar a lo largo del tiempo y a discreción del Banco. Usted podrá cancelar su Tarjeta si no está de acuerdo con un aumento en la cuota anual. Refiérase a la sección XIV de este Contrato para más detalles. Aplican las siguientes cuotas de membresía.

Tipo de Tarjeta	Cuota Anual	Cuota por Tarjeta Adicional
MasterCard	\$29	\$9
Gold MasterCard	\$49	\$9
Visa	\$29	\$9
Gold Visa	\$45	\$9

No aplicara a aquellos clientes que al momento de aplicar para producto de crédito aplicable fueron identificados como militares activos o dependiente cubierto, según la Ley de Prestamos a Militares, siempre y cuando el militar siga bajo el servicio activo.

X. OTROS CARGOS

Para todas las tarjetas se cobrará un **cargo por demora de \$25** si el pago mínimo no se efectúa en la fecha de pago indicada en su estado de cuenta. De haber una violación subsiguiente después del primer pago tardío en los próximos seis meses, podríamos imponer un cargo por demora de **\$35**. Una vez transcurran seis meses del primer pago tardío, aplicará nuevamente el cargo por pago tardío de **\$25** a la próxima violación y a partir de ésta comienza un nuevo periodo de seis meses donde el próximo pago tardío puede estar sujeto a un cargo por demora de **\$35** y así sucesivamente. En cualquier eventualidad, la cantidad del cargo no excederá la cantidad del pago mínimo requerido en tu estado de cuenta.

Se cobrará un cargo por servicio igual a **2% de la cantidad de cada adelanto en efectivo y transferencias de balances** efectuados a través de los cajeros automáticos, adelantos de efectivo en la sucursal o cheques de conveniencia, teniendo en cuenta un mínimo de **\$2.00** y un máximo de **\$10.00**.

Cambio de Moneda: Se aplicará un cargo del **1% de la cantidad de la transacción** en USD por cada transacción efectuada en moneda extranjera. Este cargo es adicional a cualquier otro cargo aplicable.

Se cobrará un cargo de **\$10.00 por cada cheque** utilizado para efectuar pago **que sea devuelto** por cualquier razón que evite procesar el pago. Estos cargos serán añadidos al balance de mercancías y servicios de su cuenta. Los mismos pueden variar de tiempo en tiempo a discreción del Banco con notificación previa.

Un cargo por violaciones que resulten del mismo evento o transacción

Solo cargaremos una penalidad por una misma violación a los términos de tu cuenta basada en un evento o transacción. Por ejemplo, si tu pago es devuelto después de la fecha de pago requerida en tu estado de cuenta como resultado de fondos insuficientes u otra razón, impondremos solamente el cargo por demora o el cargo por pago devuelto. No se cobrarán ambos ya que los cargos han resultado del mismo evento o transacción.

XI. TASA ESPECIAL PARA SOLICITANTES CUBIERTOS POR LA LEY DE PRESTAMOS A MILITARES (MLA)

Aquel solicitante que al momento de aplicar para el producto de crédito aplicable sea identificado (según establecido por el Banco) como un militar activo o dependiente cubierto, tendrá el beneficio de obtener una tasa de porcentaje anual (APR) especial de **6.00%** (Tasa Periódica Mensual 0.5000%). Esta tasa estará considerada como parte de la tasa de porcentaje anual militar (MAPR), que según requerido por la Ley de Prestamos a Militares no excederá un **36.00%** (MAPR). Esta tasa especial estará vigente siempre y cuando el militar permanezca en el servicio activo. Una vez el militar culmine el servicio activo se le aplicara la tasa de interés anual (APR) prevaleciente.

XII. TASA POR INCUMPLIMIENTO

El APR que aplicará al balance de la cuenta, incluyendo compras nuevas, adelantos de efectivo y balances transferidos, puede aumentar a **24.99% ó 28.99% APR**, sujeto a su puntuación de comportamiento de crédito, si se produce una de las siguientes condiciones:

A. El pago mínimo no se reciba dentro de los 60 días a la fecha de vencimiento en el estado de cuenta.

B. Manejo inadecuado de su tarjeta de crédito según los parámetros del Banco, que puede incluir: atraso de un pago mínimo, un cheque devuelto, exceder el límite de la línea de crédito establecida y no cumplir con los parámetros crediticios establecidos por el Banco.

El Banco proveerá notificación previa según requerida por ley antes de la implementación de cualquier tasa por incumplimiento. La tasa por incumplimiento revertirá al APR regular una vez se efectúen seis (6) pagos mínimos consecutivos en o antes de la fecha de pago requerida.

C. La tasa por incumplimiento no aplicara a aquellos clientes que al momento de aplicar para producto de crédito aplicable fueron identificados como militares activos o dependiente cubierto, según la Ley de Prestamos a Militares, siempre y cuando el militar siga bajo el servicio activo.

XIII. PÉRDIDA O ROBO DE LA TARJETA

En caso de pérdida o robo de la Tarjeta, el Tarjetahabiente notificará inmediatamente al Banco

llamando a los teléfonos 787-766-4999 ó 1-877-766-4999 24 horas, 7 días a la semana (libre de cargos), o al 1-800-847-2911 (Estados Unidos); o enviando un fax al 1-787-704-6510. El cliente completará y someterá aquellos formularios o informes que el Banco le requiere. La responsabilidad del Tarjetahabiente por el uso no autorizado de la Tarjeta no sobrepasará la suma de **\$50.00** mediante el uso no autorizado de la Tarjeta antes de que el Banco fuese notificado de la pérdida, robo o uso no autorizado de la misma si el cliente notifica al Banco durante los próximos dos días luego de descubrir la pérdida.

XIV. SEGURO DE BALANCE

El Tarjetahabiente podrá solicitar un plan de seguro de crédito que le asegurará el balance de su cuenta hasta un máximo de **\$10,000**. Este seguro es opcional, el mismo no se requiere para obtener y usar la Tarjeta.

XV. ACELERACION DE LA DEUDA

El Banco puede acelerar el vencimiento de toda o cualquier parte de la cantidad adeudada bajo este contrato en caso de que ocurra cualquiera de las circunstancias prescritas por ley.

XVI. ENMIENDAS

El Banco tendrá derecho a enmendar los términos y condiciones de este contrato en cualquier momento mediante aviso por escrito al Tarjetahabiente antes de la fecha de efectividad en que el cambio entre en vigor y según previsto por la regulación aplicable. De no estar de acuerdo con las enmiendas notificadas el Tarjetahabiente podrá cancelar el contrato según lo estipula la ley mediante el procedimiento que habrá de notificársele con la(s) enmienda(s). Si usted no está de acuerdo con las enmiendas y desea cancelar el Contrato, debe notificar por escrito al Banco antes de la fecha en que los cambios entren en vigor y debe continuar pagando los balances existentes de acuerdo a los términos y condiciones en vigencia.

XVII. OTRAS ESTIPULACIONES

A. El Banco queda por este medio autorizado por el Tarjetahabiente a investigar la referencia de crédito del Tarjetahabiente.

B. El Tarjetahabiente puede solicitar Tarjetas adicionales bajo su número de cuenta vigente para ser usadas por otras personas designadas por el Tarjetahabiente en cuyo caso el Tarjetahabiente será responsable individualmente y solidariamente por el pago de todos los cargos relacionados con compras, servicios y adelantos de efectivo efectuados con estas tarjetas adicionales, así como también del pago de los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** resultantes de estas transacciones. Si el Tarjetahabiente desea revocar la autorización que le ha dado a otras personas para usar la Tarjeta, deberá notificarlo a esas personas y recoger y entregar al Banco las Tarjetas expedidas a cada una de estas personas.

C. Si el Banco deja de ejercer alguno de sus derechos bajo este Contrato no se considerará como una renuncia a dichos derechos.

D. Cuentas conjuntas: Ustedes serán solidariamente responsables por el pago total de las compras y adelantos de efectivo realizados con sus tarjetas. El Banco podrá requerir la comparecencia y firma de ustedes para procesar ciertas instrucciones o solicitudes que incluyen, pero no se limitan a (1) solicitud de aumento o reducción del límite de crédito, (2) emisión de tarjetas adicionales y (3) cambio en la dirección a la cual se envía el estado de cuenta de su tarjeta de crédito. Usted acuerda liberar e indemnizar al Banco de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice el Banco en cumplimiento con las instrucciones dadas por cualquiera de ustedes.

E. El Banco no será responsable si una compra o adelanto en efectivo no es aprobado por el Banco o un tercero, aún en el caso de que usted tenga crédito disponible. El Banco puede limitar el número de compras o adelantos de efectivo aprobados durante un día. Si el Banco detecta actividad poco usual en su cuenta, podrá suspender temporalmente su crédito hasta tanto se verifique la legitimidad de la transacción. El Banco podría aprobar compras o adelantos de efectivo que excedan su límite de crédito sin renunciar a sus derechos bajo este acuerdo.

F. Si cualquier cláusula de este Contrato o parte de la misma es anulada por un tribunal o se torna ineficaz debido a disposiciones legales o regulaciones, las disposiciones restantes de este Contrato no serán afectadas y continuarán en plena vigencia y efecto.

G. Este contrato se interpretará según las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

H. Usted no tiene obligación de aceptar esta Tarjeta ni se le hará responsable por ninguno de los cargos, a menos que usted decida aceptarla. El uso de esta Tarjeta constituye su aceptación con los términos y condiciones de este Contrato. Si usted escoge no aceptar la Tarjeta, debe notificar al Banco durante los próximos 30 días luego de recibir este Contrato sin haberla usado. Para notificar, favor de llamar al 787-766-4999 o libre de cargos al 1-877-766-4999 o escribanos a: Scotiabank de Puerto Rico, PO Box 362230, San Juan, PR 00936-2230.

XVIII. EN CASO DE ERRORES O RECLAMACIONES RELACIONADOS A SU ESTADO DE CUENTA

¿Qué hacer si usted entiende que existe un error en su estado de cuenta?

Si usted entiende que hay un error en su estado de cuenta escribanos a:

Scotiabank de Puerto Rico
PO Box 362230
San Juan, PR 00936-2230

Puede también contactarnos a través de nuestra página de Internet: scotiabankpr.com.

Su reclamación debe incluir:

- *Información sobre cuenta:* Su nombre y número de cuenta.
- *Cantidad reclamada:* La cantidad en dólares del alegado error
- *Descripción del alegado error:* una descripción del aparente error y explicación de por qué usted considera que existe un error.

El Banco deberá recibir su reclamación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del envío del primer estado de cuenta donde aparece el alegado error.

Usted deberá notificarnos de cualquier error potencial por escrito o electrónicamente. Nos puede llamar por teléfono pero si lo hace no estamos obligados a investigar cualquier error potencial y usted pudiera tener que pagar el alegado error en cuestión.

Durante la investigación, el Banco no tomará ninguna acción para:

1. Cobrar la cantidad reclamada o informar dicha cantidad reclamada como atrasada.
2. La cantidad reclamada pudiera mantenerse en su estado de cuenta, y nosotros pudiéramos continuar cargando intereses a esa cantidad. Pero, si nosotros determinamos que hubo un error, usted no tendrá que pagar la cantidad reclamada o intereses o cargos relacionados.
3. Aunque no tiene que pagar la cantidad reclamada, usted es responsable de pagar aquella parte de su estado de cuenta que no está incluida en su reclamación.
4. El Banco puede aplicar cualquier cantidad sin pagar contra su línea de crédito.

Sus Derechos en caso de no estar satisfecho con una compra con su Tarjeta de Crédito.

De tener usted problemas con la calidad de la mercancía o servicios comprados con su Tarjeta de Crédito, y de haber usted tratado de buena fe de corregir el problema con el vendedor, usted pudiera tener el derecho de no pagar por el remanente de la deuda relacionada con esta mercancía o servicios.

Para poder ejercer este derecho, las siguientes cláusulas deben ser verdaderas:

1. Usted debe haber realizado la compra en el estado donde reside, o a 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de la compra debe ser mayor de \$50. (Nota: Ninguna de estas limitaciones es necesaria si el comercio donde usted adquirió la mercancía o servicios es propiedad o es controlado por el Banco, o si la compra se basó en un anuncio o propaganda de la mercancía o servicios enviado por el Banco.)
2. Tiene que haber utilizado la Tarjeta de Crédito para la mercancía o servicios. No cualifican compras

efectuadas con adelantos de efectivo de un Cajero Automático o con cheques de conveniencia.

3. No puede haber pagado por completo la mercancía o servicios. Si todos los criterios mencionados arriba se cumplen y usted todavía no está satisfecho con la mercancía o servicios, nos puede contactar por escrito a:

Scotiabank de Puerto Rico
PO Box 362230
San Juan, PR 00936-2230

También nos puede contactar a través de nuestra página de Internet: scotiabankpr.com.

Mientras el Banco complete la investigación, aplicarán las mismas reglas detalladas anteriormente. Si usted debe una cantidad y no paga, nosotros podemos reportarlo atrasado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA

Para ayudar al gobierno en la lucha contra el terrorismo y las actividades de lavado de dinero, las leyes federales le requieren a toda institución financiera obtener, verificar y mantener la información que identifica a cada persona que abre una cuenta. Qué significa esto para usted: cuando abre una cuenta le preguntaremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y cualquier otra información que nos pueda ser necesaria para identificarlo. También podríamos solicitar ver su licencia de conducir o cualquier otro documento que lo identifique.

AVISO AL CESIONARIO

El cesionario que reciba o adquiera el presente CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS o un pagaré relacionado con éste, quedará sujeto en igualdad de condiciones a cualquier reclamación o defensa que el comprador puede interponer en contra del vendedor. El Cesionario del Contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios.

AVISO AL TARJETAHABIENTE

NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A PAGAR POR ADELANTADO TODA LA SUMA ADEUDADA.

Firma del Tarjetahabiente (<i>solicitante</i>):	Fecha:
Firma del Tarjetahabiente (<i>cosolicitante</i>):	Fecha:

PARA USO DEL BANCO SOLAMENTE
Número de cuenta

Por: _____
Firma del oficial

SCOTIABANK DE PUERTO RICO
PO BOX 362230
SAN JUAN, PR 00936-2230

Anejo a Contrato de Tarjetas de Crédito

Tasas de Interés y Cargos			
Tarjeta de Crédito	Visa® y MasterCard®	Visa Gold	Gold MasterCard
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras	18.95%, 19.99% ó 24.99%	14.99%, 16.99%, 19.99% ó 24.99%	17.90%
	La tasa de porcentaje anual (APR) que aplicará a su cuenta dependerá de su experiencia de crédito al momento en que su solicitud sea aprobada, en arreglo a la libre competencia y de conformidad con la reglamentación en vigor. Aquellos clientes que al momento de solicitar sean identificados como miembro activo de las fuerzas armadas o dependiente cubierto, según establecido por la Ley de Prestamos a Militares (MLA), tendrán una tasa de porcentaje anual (APR) especial de 6.00%. La misma será vigente mientras dure en el servicio activo. Una vez su periodo de activación culmine se aplicara la tasa de porcentaje anual (APR) prevaleciente.		
APR para Adelantos de Efectivo y Transferencias de Balances	22.99% ó 24.99%	14.99%, 16.99%, 19.99% ó 24.99%	22.99%
	La tasa de porcentaje anual (APR) que aplicará a su cuenta dependerá de su experiencia de crédito al momento en que su solicitud sea aprobada, en arreglo a la libre competencia y de conformidad con la reglamentación en vigor. Aquellos clientes que al momento de solicitar sean identificados como miembro activo de las fuerzas armadas o dependiente cubierto, según establecido por la Ley de Prestamos a Militares (MLA), tendrán una tasa de porcentaje anual (APR) especial de 6.00%. La misma será vigente mientras dure en el servicio activo. Una vez su periodo de activación culmine se aplicara la tasa de porcentaje anual (APR) prevaleciente.		
APR por Incumplimiento: Cuándo Aplica y Cuando No Aplica	24.99% ó 28.99%, sujeto a su puntuación de comportamiento de crédito. La tasa por incumplimiento se aplicará si se produce una de las siguientes condiciones: - El pago mínimo no se reciba dentro de 60 días a partir de la fecha de vencimiento del estado de cuenta o dos (2) ciclos de facturación consecutivos - Manejo inadecuado de su tarjeta de crédito según los parámetros del Banco, que puede incluir: atraso de un pago mínimo, un cheque devuelto, exceder el límite de la línea de crédito establecida y no cumplir con los parámetros crediticios establecidos por el Banco. ¿Cuánto tiempo durará el APR por incumplimiento? Si su APR aumentara por alguna de las razones arriba indicadas el mismo revertirá al APR regular una vez se efectúen seis (6) pagos mínimos consecutivos en o antes de la fecha de pago requerida. Esta tasa por incumplimiento no aplicara mientras este cubierto bajo las provisiones de la Ley de Prestamos a Militares (MLA).		
Cobro de Intereses	La fecha de vencimiento del pago es de al menos 25 días después de la fecha de cierre del periodo de facturación. No se impondrán cargos por financiamiento sobre compras de mercancía y servicios durante el ciclo de facturación mensual si se paga el balance en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento que aparece en el estado de cuenta. Los cargos por financiamiento para adelantos de efectivo se calcularán desde la fecha en la cual el adelanto de efectivo es cargado a la cuenta hasta que se paga en su totalidad. Las transferencias de balances y los cheques de conveniencia son tratados como adelantos de efectivo.		
Límite para Adelantos en Efectivo	La cantidad máxima para adelantos en efectivo será el 20% del límite de crédito aprobado, si está disponible.		
Para Consejos sobre Tarjetas de Crédito de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor”	Para conocer más sobre los factores a considerar al momento de solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite la página de Internet http://www.consumerfinance.gov/learnmore/ .		
Cuotas			
	Visa y MasterCard	Visa Gold	Gold MasterCard
Cuota Anual	\$29	\$45	\$49
* Por cada tarjeta adicional	\$9	\$9	\$9
* Clientes en servicio Militar Activo según MLA	\$0	\$0	\$0
Cargos por Transferencias de Balances y Adelantos de Efectivo	2% de la cantidad de cada adelanto de efectivo y transferencia de balance, mínimo de \$2.00 y un máximo de \$10.00		
Cargo por Cambio de Moneda	1% de la cantidad de la transacción en USD por cada transacción efectuada en moneda extranjera, adicional a cualquier otro cargo aplicable		
Cargo por Pago Devuelto	\$10		
Cargo por Pago Tardío	Hasta \$35		

Método para Calcular el Balance: Utilizamos el Método de Balance Promedio Diario, incluyendo compras y transacciones nuevas. Verifique su contrato de manejo de cuenta rotativa para más detalles.

Derechos de reclamos en su facturación: Información relacionada con sus derechos de facturación y resolución de errores y sobre cómo ejercer los mismos está incluida en su contrato de manejo de cuenta.

Para más información, comuníquese con un representante de TeleScotia al 787-766-4999 ó 1-877-766-4999. También nos puedes escribir al PO Box 362230, San Juan Puerto Rico 00936-2230.

Firma del Solicitante: _____ Fecha: _____

Firma del Co-solicitante: _____ Fecha: _____